

ACTA N.º 6, DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA AL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA A LAS ENTIDADES ADMITIDAS DE MANERA CONDICIONADA EN EL EXPEDIENTE CA-20/2022 DENOMINADO CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA CON TERAPIA OCUPACIONAL, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

En Sevilla, el día 25 de mayo de 2023, a las 10:40 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Comisión de Valoración para analizar el estado de la documentación complementaria requerida a las entidades que fueron admitidas en el procedimiento de manera condicionada, conforme a la Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 9 de mayo de 2023, una vez recibida la misma y estando próxima la fecha de la firma de los documentos de aceptación de la participación en el concierto social y por tanto de inicio de la vigencia de este último.

En cumplimiento de la Resolución de fecha 25 de mayo de 2023, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se acuerda la designación de los miembros de la Comisión de Valoración,

ASISTIERON

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: José Antonio Ortiz Mallo, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: María del Carmen Fernández Parente, responsable de Departamento de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía.

Cuarta: Marta Rosell Martí, Técnica de la Jefatura de Contratación.

Quinta: M.^a José Gutiérrez Rivas, asesora técnica de la Dirección General de Discapacidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Secretaria: Irene Ortega Andrada, Asesora técnica de la Jefatura de Contratación.

Además de los miembros de la Comisión de Valoración, asisten a la sesión:

-María Leticia Garrido Granado, responsable de la Subdirección General de Personas con Discapacidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

-Elena Aranda García, responsable de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía, de la Agencia de Servicios Sociales y de Dependencia de Andalucía.

Iniciada la sesión, estando la Comisión válidamente constituida, se procedió en este acto por parte de la vocalía de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía a elevar a la Comisión de Valoración el estado de las 16 entidades que fueron admitidas de manera condicionada, al no contar con la renovación de la acreditación antes de la fecha en que se resolvió la admisión de las entidades al concierto social, pudiendo sin embargo acceder a la misma antes de la formalización de los documentos de participación en el concierto y el inicio de su vigencia.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	31/05/2023	PÁGINA 1/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9JYYCGVUTL6VAJJ49PAEAXD6S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En este sentido, las siguientes entidades han subsanado los defectos en materia de acreditación, contando con la Resolución emitida por la Dirección General de Personas con Discapacidad (en adelante DGD): ASPRODEME, ASOCIACIÓN SAN JOSÉ, ASANSULL, AFANAS LA JANDA, ATOLMI, ASOCIACIÓN ANNE-AXARQUÍA y ASPAREI. Estas entidades, por tanto, son admitidas al procedimiento habiendo cumplido el requisito establecido en la Resolución de Adjudicación del Director Gerente de la Agencia, de fecha 9 de mayo de 2023.

Con respecto a las otras 9 entidades, pendientes de solucionar deficiencias materiales y/o funcionales en los centros, se traslada por parte del personal de la DGD de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, asistentes en la presente sesión, que todas ellas están en proceso de obtención de la preceptiva Resolución de Acreditación y que serán remitidas a la Agencia en plazo anterior a la suscripción de los documentos de participación en el concierto social, quedando admitidas de manera definitiva.

En este punto se informa, también por parte de la DGD, a la Comisión de Valoración que las entidades EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. y ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA, SL van a obtener la Resolución de acreditación para los centros ofertados en el concierto pero en un número inferior de plazas a las solicitadas por las citadas entidades. El detalle es el siguiente:

EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.:

- CDD Nuevo Reto: la solicitud de acreditación de la entidad era por 12 plazas, si bien, por parte de la DGD han sido acreditadas, 11 plazas.
- CDO Nuevo Reto: la solicitud de acreditación de la entidad era por 34 plazas, si bien, por parte de la DGD han sido acreditadas, 30 plazas.

ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA, SL:

- RGA Anide III: la solicitud de acreditación de la entidad era por 35 plazas, si bien, por parte de la DGD han sido acreditadas con, 30 plazas.

Se decide por parte de la Comisión de Valoración, proponer la rectificación del Anexo II-A de la Resolución de Admisión de entidades al Concierto Social del Director Gerente, de fecha 9 de mayo de 2023, asignando a las entidades y centros arriba indicados el número de plazas que corresponden conforme a la Resolución de Acreditación emitida por la DGD.

Posteriormente, la Presidenta indicó que la admisión de entidades de manera condicionada se realizó tanto para entidades que contaban con problemas en materia de acreditación como para las entidades que tras realizar el segundo requerimiento debían subsanar documentación relativa a la solvencia y la capacidad para contratar, conforme a lo establecido en el PCAP que rige la presente contratación administrativa especial.

Estas entidades admitidas de manera condicionada por razón de documentación exigida en el Sobre Único Electrónico son: ASOC. ADCA y ASOC. AFANAS VILLAMARTÍN.

Respecto de la documentación que debían aportar de manera previa a la formalización de los documentos de participación, se informa que:

- ASOC. ADCA: ha presentado las certificaciones positivas con la Administración de Hacienda y la Seguridad Social. De la misma forma, aporta el Bastanteo de poderes. A este respecto, se considera genérico al no reflejar de manera expresa que la representante legal de dicha asociación es bastante

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	31/05/2023	PÁGINA 2/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9JYYCGVUTL6VAJJ49PAEAXD6S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



para contratar (se indica para “representar”). Se decide por parte de la Comisión, solicitar a la entidad Acuerdo de la Junta Directiva en el que se manifieste la representación de la Asociación por parte de la Presidenta en materia de contratación con la Administración.

- ASOC. AFANAS VILLAMARTÍN: solventa la acreditación de la solvencia económica mediante póliza de seguro de manera correcta. Se aporta bastanteo de poderes, emitido por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz. Respecto a éste, recoge que la Presidenta de la Asociación tiene poder bastante previo acuerdo de la Junta Directiva adoptado de conformidad con los artículos 25 y siguientes de los Estatutos de la entidad. En este sentido y, toda vez que se ha revisado la documentación, la Comisión decide que la misma refleja la representación no siendo necesario requerir el Acuerdo de la Junta Directiva.

En otro sentido, estando reunida la Comisión, se pone de manifiesto por la Presidenta la circunstancia- en materia de titularidad del centro- de una entidad admitida en el procedimiento conforme a la Resolución de Admisión del Director Gerente de fecha 9 de mayo de 2023.

La FUNDACIÓN PARÁLISIS CEREBRAL SAN FERNANDO (CIF G11799509), presentó Oferta al procedimiento que nos ocupa y en el Anexo IX-A del Sobre Único, correspondiente a las plazas puestas a disposición del Concierto Social, ofertó como titular el centro denominado RGA SAR La Infanta Doña Cristina, por un total de 21 plazas de la tipología RGA PC. Dicha entidad consta en el Anexo II-A “Entidades admitidas” de la mencionada Resolución de Admisión, para el centro indicado y por ese número de plazas.

A su vez, la Asociación UPACE UNIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL (CIF G11025095), concurrió al procedimiento como titular de tres centros (CDO El Parque, RGA Al Ándalus y CDD). En el Anexo IX-A del Sobre Único, correspondiente a las plazas puestas a disposición del Concierto Social, ofertó como titular los centros citados y, además, el centro denominado RGA SAR La Infanta Doña Cristina, por un total de 21 plazas de la tipología RGA PC, manifestando que se había solicitado el cambio de titularidad de la RGA SAR La Infanta Doña Cristina de titularidad de la FUNDACIÓN PARÁLISIS CEREBRAL SAN FERNANDO (CIF G11799509) a favor de UPACE UNIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL (CIF G11025095).

Consta, mediante escrito aportado por la entidad UPACE UNIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL (CIF G11025095), que en el curso del periodo de valoración de las ofertas, la D. T. de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Cádiz ha concedido autorización de cambio de titularidad al Centro descrito en el párrafo anterior.

Visto lo expuesto, y en atención al escrito presentado por UPACE UNIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL (CIF G11025095), habiéndose indicado la solicitud del cambio de titularidad por parte de las entidades afectadas en el Anexo IX-A de plazas a disposición del concierto y siendo efectivo el mismo, se advierte la necesidad de acompañar la Resolución de Admisión de entidades al Concierto Social con la documentación que obra en poder de la Agencia para el citado expediente y la Comisión de Valoración decide a este respecto que se proponga la rectificación del Anexo II-A “Entidades admitidas” de la Resolución de Admisión del Director Gerente de la ASSDA, de fecha 9 de mayo de 2023, asignando a la entidad UPACE UNIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL (CIF G11025095) el centro RGA SAR La Infanta Doña Cristina, por un total de 21 plazas de la tipología RGA PC.

Realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión de Valoración,

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	31/05/2023	PÁGINA 3/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9JYYCGVUTL6VAJJ49PAEAXD6S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ACUERDA

Proponer la rectificación de la -RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADMITEN ENTIDADES AL CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA CON TERAPIA OCUPACIONAL, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN INICIAL. EXPEDIENTE CA-20/2022, fecha 9 de mayo de 2023, así como los Anexos II-A y II-B.

Se levantó la sesión a las 11:25 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	31/05/2023	PÁGINA 4/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9JYYCGVUTL6VAJJ49PAEAXD6S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	